



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Montevideo, 13 de julio de 2021.

Comunicado N° 5

Procedimiento Especial N° 67/2021 Selección de proveedores para la prestación de servicios de estudios diagnósticos de SARS CoV2 (COVID -19)

Mediante el presente se comunica que, en función a las consultas formuladas por posibles proveedores se realizan las siguientes aclaraciones y modificaciones de pliego:

Consulta 1:

Referente al ítem 4.3.4 Realización del PCR. Consultamos sobre la frase : “ Informe de resultados: que contenga los genes identificados y en caso de detección el valor de CT de cada uno de ellos y criterio de interpretación del Laboratorio”.

No queda claro que es lo que se pide.

Respuesta de UCA a consulta 1:

Los "genes identificados" se refiere a los genes que identifica el test (targets) incluyendo genes control.

El "valor de Ct" es el valor establecido por el fabricante para la interpretación de los resultados.

Y el "criterio de interpretación del laboratorio" es el criterio que usa el laboratorio para la interpretación de los resultados, este puede ser el del fabricante o modificado a propio criterio técnico del laboratorio.

Hay kits que detectan diferente combinación de genes y se pide informar con el valor hallado, por ej:

Detectado E Ct XX, N Ct XX, Orf XXX

Al decir Detectado ya estan informando un Positivo

Consulta 2:

En el Art. 14.1 CONDICIONES GENERALES del Pliego Particular se establece que:

"...Los proveedores que integren la nómina tendrán la obligación de responder a las solicitudes de servicio los 365 días del año las 24 horas."

En tanto que en el Art. 14.2 CONDICIONES ESPECÍFICAS, para el Ítem 3, tanto para los Sub - ítems 3.1 y 3.2, en Punto de recolección se establece:

"...En este servicio la muestra biológica es obtenida en un locales o instalaciones especialmente destinadas para la obtención de la misma, operadas por "prestadores de salud o laboratorios" en el horario mínimo de 8.00 a 20.00 horas de lunes a domingo."

Al respecto deseamos se nos aclare cual es la exigencia respecto al horario de atención a los usuarios que se debe considerar, dado que a priori, no surge claramente de la redacción.

Si se cumple el mínimo de horario establecido, es decir 12 hs de atención, se está en condiciones de ser proveedor, pero se entra en contravención de lo dispuesto en el punto 14.1.

Respuesta de UCA a consulta 2:

El horario de atención de 8 a 20 horas de lunes a domingo refiere a solicitudes en punto de recolección.

La obligación de responder a las solicitudes de servicio los 365 días del año las 24 horas, refiere a domicilio.

Consulta 3:

a) Punto 16: CONDICIONES PARA EL PAGO Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DIAGNÓSTICOS, en el párrafo que dice "A tales efectos recibirá la documentación por parte de los proveedores quincenalmente". Consultamos a través de qué medio y en qué formato debe remitirse esa información quincenal o si esta información es la misma que se envía a través de la interoperabilidad que proporciona la HCEN.

b) En caso de que siempre se hayan recibido los kit del MSP y no se han adquirido a ningún proveedor hasta ahora, qué datos de los kit deben incluirse en el ítem 3.1 (el que incluye el kit).

Respuesta de UCA a consulta 3:

a) Debe remitirse a través del sistema RCIE, de existir un nuevo desarrollo se informará a través del MSP.

b) El oferente deberá indicar los datos del kit o los kits que utilizará en el ítem 3.1



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

Consulta 4:

CANTIDADES:

En el punto 4.3.1 se indica "... asimismo, deberán especificar la cantidad mínima diaria que se comprometen a atender en cada caso..."

Solicitamos confirmar que los laboratorios podrán también incluir su capacidad máxima de testeo, ya que colocando solo el mínimo se podría dejar la puerta abierta para que, ante una demanda muy grande de testeo, se sobrepase la capacidad y haga incurrir en incumplimiento al laboratorio. Este tope solicitado, podrá modificarse en la medida que exista una reducción sustancial de la deuda que tiene el MSP con los laboratorios. Solicitamos asimismo confirmar si hay algún requerimiento formal para incluir esa capacidad máxima de testeo en la oferta. Al mismo tiempo, solicitamos confirmar si es posible traspasar al otro sub ítem en caso de superarse la capacidad de testeo en algunos de los 2 sub-ítems (1.1 y 1.2).

Respuesta de UCA a consulta 4:

Con respecto a especificar la cantidad mínima diaria que se comprometen a atender en cada caso...", esto fue respondido en el comunicado No. 3 que se encuentra publicado en la página de Compras Estatales.

De ahí se deduce que el oferente no está obligado a realizar más testeos que los declarados como el mínimo que se compromete a realizar. No es posible traspasar de un sub-item a otro, dado que la situación del paciente obedece a situaciones diferentes.

Consulta 5:

APROBACIONES:

Según surge de la cláusula 14.3.1 se establece que "el ciclo de realización del estudio se considerará completo y será objeto de facturación y cobro, cuando tenga asociados todos los requisitos de información detallados a continuación" y se enumeran una cantidad de campos de datos obligatorios que van desde la identidad de la persona, hasta el lugar de residencia habitual.

****Punto 1:** Dado que el laboratorio estará obligado a atender todas las solicitudes las 24 horas del día, los 365 días del año, cuando los datos obligatorios previstos anteriormente dependan del prestador de salud o el usuario que requiere el servicio, y no sean provistos, entendemos que entonces el laboratorio no estará obligado a proceder con la realización del test (lo contrario expondría al laboratorio a realizar el test pero que el MSP no acepte pagar).

Se solicita confirmar que el laboratorio no estará obligado a realizar el test si quien lo solicita no provee todos los datos considerados como obligatorios según la cláusula 14.3.1.

Respuesta de UCA a consulta 5, Punto 1:

Los que elegirán el laboratorio serán los usuarios cuando cumplan con las características detalladas en el punto 14.1.

Los encargados de recabar y remitir la información obligatoria serán quienes realicen los test y por lo tanto el laboratorio es quien debe recabar del usuario y aportar esos datos.

Si el Laboratorio fuese propuesto previo acuerdo con un prestador de salud que no posee laboratorio propio y de acuerdo a lo indicado por el punto 4.3.1 del pliego de condiciones, ese acuerdo no se encuentra regulado por el presente Pliego de Condiciones ni por el Procedimiento Especial.

Continúa consulta no. 5, la que será respondida por partes

****Punto 2:** En la cláusula 16 se establece que “En todos los casos, el ciclo de realización del estudio se considerará completo y será objeto de facturación y cobro, cuando tenga asociados los datos definidos como obligatorios en la información requerida en cada ítem y éstos hayan sido transmitidos en el plazo y por los medios estipulados en cada caso.” y “Corresponde al Ministerio de Salud Pública la validación de los servicios de diagnósticos efectivamente prestados.” y “a tales efectos recibirá la documentación por parte de los proveedores quincenalmente.”

De la lectura de las cláusulas citadas se generan las siguientes dudas que solicitamos tengan a bien confirmar:

- Si es suficiente con que solo los laboratorios envíen la información quincenalmente para que el MSP valide los estudios realizados. En caso de que se precise de la intervención de un tercero (ejemplo: prestadores de salud) por favor confirmar quién y cuál sería su rol, y cómo eso impactaría en el derecho de cobro de los laboratorios;

Respuesta de UCA: ya respondido en el punto 1

- si cuando los laboratorios envíen toda la información denominada “Datos obligatorios” eso será suficiente para que el MSP valide el 100% de los estudios realizados y registrados correctamente por los laboratorios. En caso contrario, qué otra cosa se precisaría para validar los estudios;

Respuesta de UCA: Los datos que se requieren son los establecidos en el punto 14.3.1

- vinculado con lo anterior, ¿qué implica la validación del MSP? ¿Hay un plazo mínimo y máximo para ello?

Respuesta de UCA:



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

El proceso de validación implica que el MSP controla que exista una indicación por los medios detallados en el punto 14.1 (a,b,c o d) y un resultado asociado.
El plazo será el menor posible.

- vinculado con lo anterior, ¿existe la posibilidad de que algo no se valide si el laboratorio hace todo lo que el pliego indica que debe hacer? En caso afirmativo, ¿qué sucede con esos estudios que no se validan?

Respuesta de UCA: Si se cumplen con todas las condiciones establecidas en el presente pliego y en el contrato que se firme a posteriori no se visualiza la posibilidad de que no se validen los test efectivamente realizados.

- cuál es el plazo para instruir la facturación desde la recepción quincenal de información por parte de los proveedores.

Respuesta de UCA: El plazo de facturación está previsto en el numeral 16 del pliego de condiciones.

Consulta 6:

PLAZO DE PAGO:

Según surge de la cláusula 16: "el proveedor deberá presentar las facturas correspondientes a las órdenes de compra recibidas, emitidas por parte del MSP", y "las facturas se emitirán a nombre del MSP y deberán presentarse ante dicha secretaría de estado mensualmente" y "una vez conformadas las facturas, el MSP las remitirá, en forma inmediata, al MEF, que dispondrá el pago correspondiente dentro de los diez días posteriores a su recepción."

En las consultas del punto 2 se solicitaron aclaraciones sobre las validaciones. Conectado con ello y con esta cláusula 16, solicitamos aclarar/ confirmar:

- dado que el proveedor debe enviar información de manera quincenal, pero las facturas se emiten de forma mensual: confirmar si se facturará cada mes en base a la información remitida ese mismo mes o si en una factura de un mes puede también incluirse algún estudio de meses anteriores que pudieran no haber sido validados en el mes de realización (de aplicar);

Respuesta de UCA: El proveedor deberá facturar mensualmente todos los servicios que se encuentren validados por el MSP a esa fecha.

- el plazo para conformar facturas por parte del MSP. Confirmar, entonces, cuál es el plazo total para cobrar desde que un laboratorio realiza el test, lo informa, y el MSP lo valida, solicita la emisión de la factura, la conforma, y el MEF paga.

Respuesta de UCA: Dicho plazo no está previsto en el presente pliego, sin embargo se estima que no superaría los 60 días.

Consulta 7:

AUDITORÍA

Se establece en la cláusula 17 que “la prestación de los servicios estará sujeta a los procesos de auditoría que determine el Ministerio de Salud Pública”.

Solicitamos confirmar que dichas auditorías serán de tipo técnico y vinculadas al cumplimiento “de los protocolos sanitarios dispuestos por el MSP” previstos en la cláusula 1.2.2., y que no requerirán de erogaciones o mayores costos para los laboratorios.

Respuesta de UCA consulta 7: Se confirma.

Consulta 8:

CONTRATO DE SERVICIOS Y ADHESIÓN A NORMAS ANTICORRUPCIÓN DEL BANCO MUNDIAL

Se establece que “Los adjudicatarios deberán suscribir Contrato de Servicios de conformidad con el alcance y las condiciones de ejecución previstas en el presente Pliego, incluyendo compromiso de no divulgación de información y la adhesión a las Normas de Anticorrupción del Banco Mundial.”

Solicitamos confirmar que dichos documentos son el archivo disponible en los documentos del llamado “Carta Aceptación Normas de Fraude y Corrupción 21-05-2021”. Si hubiera algún documento diferente, y dado que las consecuencias de no suscribir estos documentos son muy gravosas, solicitamos por favor proveer una copia a efectos de poder evaluarlos previo a asumir el compromiso de firmarlos en caso de ser incluidos en la nómina de laboratorios.

Respuesta de UCA consulta 8:

El contrato contendrá cláusulas de aceptación al alcance y a las condiciones de ejecución previstas en el presente Pliego, incluyendo compromiso de no divulgación de información y la adhesión a las Normas de Anticorrupción del Banco Mundial.

Este contrato se firmará con aquellos proveedores que resulten calificados para integrar la nómina. No se disponibilizará en esta etapa del procedimiento.

Consulta 9:

PAGOS PENDIENTES



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

No queda explícito en ningún punto del pliego en qué situación quedan los estudios realizados, pendientes de facturación de acuerdo con la resolución 63/020, Compra Directa 7/2020.

Solicitamos confirmar en qué fecha serán resueltos los estudios mencionados.

Respuesta de UCA consulta 9:

Esta información deberá solicitarla al MSP y al MEF.

UCA no dispone de esos datos, que por otra parte no están vinculados bajo ningún concepto al presente procedimiento.

Consulta 10:

PRORROGA

Debido a las consultas mencionadas en puntos anteriores, solicitamos prórroga para la apertura del llamado.

Respuesta de UCA consulta 10:

No se otorga la prórroga solicitada, sin desmedro de que este procedimiento permite a los interesados adherirse al mismo en una etapa posterior de acuerdo a lo indicado en el punto 12 del Pliego de Condiciones.

Consulta 11:

Nuestra empresa maneja para la entrega de resultados un formulario completado a mano y firmado por el personal de salud interviniente en la prueba.

En el Pliego Particular respecto a esta prueba, reza: "...El resultado del test de antígenos, sea positivo o negativo, se informará por escrito a la persona, pudiendo utilizarse cualquier medio electrónico a esos efectos."

Parte 1 A los efectos deseamos consultar si el formulario antes mencionado es válido igualmente o la comunicación de resultado debe ser estrictamente por mail.

Parte 2 A los efectos de la remisión de información al MSP a través de los mecanismos pertinentes que permitan a SALUD.UY conocer la realización y resultados de los test de antígenos para ser comunicados al prestador de salud que corresponda, qué tiempo se maneja para el envío de la información.

Respuesta de UCA consulta 11:

Parte 1: El formulario utilizado es válido, el pliego además admite la posibilidad de informar por vía electrónica.

Parte 2: Los tiempos para cada una de las técnicas se encuentran establecidos en el punto 14.2 Condiciones Específicas del Pliego de Condiciones.

Consulta 12:

Con respecto a la presentación de ofertas para PCR/TEST DE DIAGNOSTICO COVID-19, queremos consultar sobre el ítem TIMBRES PROFESIONALES, esto se refiere al valor unitario del mismo?

Donde dice "cantidad", qué hay que poner?

Respuesta de UCA consulta 12:

Remitirse a Indicaciones para completar el ingreso de las ofertas al sistema SICE, que se encuentran en el Pliego de Condiciones.

Consulta 13:

En el punto 16." CONDICIONES PARA EL PAGO Y FINANCIAMIENTO DE LOS SERVICIOS DIAGNÓSTICOS

Sólo se financiarán los servicios prestados con cargo a FONDO COVID 19 a aquellos proveedores integren la nómina y cumplan con las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo a lo estipulado en el Presente Pliego. En todos los casos, el ciclo de realización del estudio se considerará completo y será objeto de facturación y cobro, cuando tenga asociados los datos definidos como obligatorios en la información requerida en cada ítem y éstos hayan sido transmitidos en el plazo y por los medios estipulados en cada caso. Se reconocerán los estudios efectivamente realizados, cuando los mismos sean indicados y llevados a cabo, con sujeción a las pautas técnicas, ordenanzas y resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública, vigentes al día de la indicación clínica o de la extracción de la muestra de material biológico, de conformidad con lo que establezcan dichas disposiciones. Corresponde al Ministerio de Salud Pública la validación de los servicios de diagnósticos efectivamente realizados. A tales efectos recibirá la documentación por parte de los proveedores quincenalmente."



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

La consulta es:

La documentación presentada quincenalmente, será similar a la información que se sube a RCIE? Se realizará un procedimiento similar?

Respuesta de UCA:

Si.

Se tendrá que esperar la validación de cada test igual que el procedimiento actual?

Respuesta de UCA:

Si.

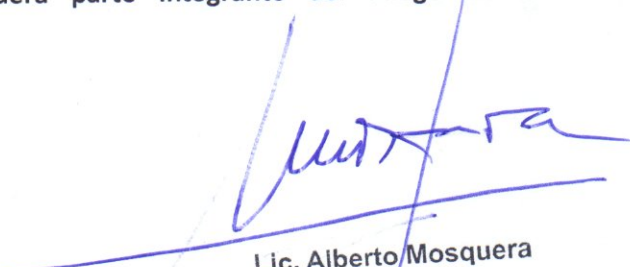
Desde dónde se emite la información para facturar los test realizados? Qué plazo se maneja de respuesta para poder realizar la factura?

Respuesta de UCA:

La información se emitirá desde MSP una vez validados los tests ejecutados.

El plazo del procedimiento interno que tiene MSP desde la validación del test hasta la solicitud de emisión de factura no esta regulado por el presente pliego. Sin embargo, desde que el oferente informa los resultados hasta que el MEF paga, se estima un total de 60 días, de acuerdo a lo respondido en la Consulta N° 6.

El presente Comunicado se considera parte integrante del Pliego de Condiciones Particulares.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

